



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-59896636-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-59896636-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAYER S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2023-122-APN-ANMAT#MS correspondiente a la especialidad medicinal MIRANOVA / LEVONORGESTREL – ETINILESTRADIOL, forma farmacéutica y concentración: GRAGEAS / LEVONORGESTREL 0,100 mg– ETINILESTRADIOL 0,020 mg; aprobado por Certificado N° 47.193.

Que el error detectado recae en el primer párrafo del considerando y en Artículo 1° en el número de la Disposición que correspondía rectificar.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Investigación y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifícase el error material detectado en el primer párrafo del considerando de la Disposición DI-2023-122-APN-ANMAT#MS, en donde dice: “BAYER S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2022-7839-APN-ANMAT#MS”, debe decir: “BAYER S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2022-7830-APN-ANMAT#MS”.

ARTÍCULO 2º. – Rectifícase el error material detectado en el Artículo 1º de la Disposición DI-2023-122-APN-ANMAT#MS, en donde dice: “Rectifícase el error material detectado en la Disposición DI-2022-7839-APN-ANMAT#MS”, debe decir: “Rectifícase el error material detectado en la Disposición DI-2022-7830-APN-ANMAT#MS”.

ARTÍCULO 3º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 47.193 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-59896636-APN-DGA#ANMAT

mb